

Nombre del trámite o servicio: Reposición de Licencia para manejar vehículos automotores.
Clave: SMY/DGTPPyP/002

Trámite o Servicio:
Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta
Secretaría de Movilidad y Transporte
Avenida Plan de Ayala (Plaza Arcos Cristal) Núm. 825, Col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: 777 329 65 00

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.
Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular
Director General de Transporte Público, Privado y Particular

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?
I.- Oficinas de la Secretaría de Movilidad y Transporte, ubicadas en Corporativo Arcos Cristal, "Plaza Cristal", en Avenida Plan de Ayala número 825, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62350. Tel. (777) 329 6500 Ext. 6526.
II.- Delegación Yautepec.- Calle del Ganado Esq. Paseo Tlahuica, Barrio Rancho Nuevo s/n, Yautepec, Morelos. C.P. 62730. Tel. (735) 357 2264.
III.- Delegación Cuautla.- Doctor José G. Parres número 125, Colonia Emiliano Zapata, Cuautla, Morelos. C.P. 62740. Tel. Tel. (735) 468 5507.
IV.- Delegación Joncatepec.- Plaza Emiliano Zapata número 17, Local 16 y 21, Colonia Centro, Joncatepec, Morelos. C.P. 62930. Tel. (735) 688 6037. **V.- Delegación Xochitepec.-** República de Costa Rica esquina con Calle Haití, Colonia Centro, Xochitepec, Morelos. C.P. 62790. Tel. (777) 365 7193.
VI.- Delegación Jojutla.- Boulevard Lázaro Cárdenas número 307, Colonia Cuauhtémoc, Jojutla de Juárez, Morelos. C.P. 62900. Tel. (734) 342 0492.
VII.- Delegación Jiutepec.- Calle Centenario número 96, esquina con Avenida de los 50 Metros, Manzana 1, Lote 8, Local "K", Colonia Civac, Jiutepec, Morelos. C.P. 62578. Tel. (777) 331 2146.
VIII.- Delegación Puente de Ixtla.- Avenida Montes de Oca, Lote 1, Colonia Norte, Puente de Ixtla, Morelos. C.P. 62665. Tel. (751) 344 1561 y
IX.- Módulo de Cuernavaca.- Calle Cuauhtemotzin número 1, Colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62030 Tel. (777) 170 5227.

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?
Debe presentarse el interesado, cuando requiera reponer la licencia para conducir un vehículo automotor; cuando se requiera de la reposición de una licencia de conducir por robo o extravío.

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

Horario de Atención a la ciudadanía
Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs. (Excepto días festivos)

¿Plazo máximo de resolución?
Mismo día.

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia
La reposición es por el documento extraviado, de acuerdo a la temporalidad solicitada

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.
Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Comprobante de pago	1		
2	Acreditar identidad con fotografía.	1	1	
3	Carta Responsiva (deberá contener el nombre del contribuyente y el tipo de licencia; en la cual declara en términos del Art. 221 del código penal vigente para el Estado de Morelos bajo protesta de decir verdad, que la licencia no se encuentra retenida como garantía de pago de alguna infracción impuesta, por autoridades administrativas, federales, estatales o municipales.)	1		

Costo y forma de determinar el monto:  **Área de pago:**

VALOR DE LA UMA: 108.57 (Unidad de Medida y Actualización). El costo por reposición del tipo de licencia: 1.- Automovilista: 3.40 \$369.13 2.- Chofer: 3.40 \$369.13 3. 3.-Motociclista: 3.40 \$369.13

** En los centros de cobro autorizados en el Estado, Telecomm, HSBC, Banorte, BBVA, Banamex, Banco Azteca.
<https://www.hacienda.morelos.gob.mx/>

Abrir archivo adjunto: **Vigencia de la línea de captura para realizar el pago**

Observaciones Adicionales:

Medidas de Seguridad Sanitaria: El Contribuyente se apegará al cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Específicos, que dictan las Autoridades Sanitarias Federal y Estatal, para el acceso a las instalaciones de las oficinas de Gobierno. Información adicional requerida: a) Los documentos que se requieren en original solo son para cotejo. b) Antes de realizar el pago por el trámite deberá verificar que cumple con toda la documentación requerida, ya que el pago no garantiza la conclusión de su trámite. c) La carta responsiva deberá contener el nombre del contribuyente y el tipo de licencia; en la cual declara en términos del Art. 221 del código penal vigente para el Estado de Morelos bajo protesta de decir verdad, que la licencia no se encuentra retenida como garantía de pago de alguna infracción impuesta, por autoridades administrativas, federales, estatales o municipales. d) Una vez realizado el pago podrá descargar su comprobante en la página oficial de la Secretaría de Hacienda, con la línea de captura que se encuentra en la póliza: <https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en-linea/comprobantes-de-pago>

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Artículo 84 fracción XIII, inciso F) numerales 1, 2 y 3 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; y artículo 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos. Artículo 8 fracciones I, XVII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos; artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos y Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5936, de fecha 28 de abril de 2021.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Dirección de Contralorías Internas del Sector Central. Dir. Calle Francisco Leyva no. 11, edificio Mina, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. Teléfonos: 01 800 831 6772, (777) 329 2200 y 329 2300 ext. 1937 y 1959. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

